

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 242

JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ..	36	Trimestre	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente.....			
Id. id. id. año anterior.....	200		
Id. id. id. de dos años anteriores			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de remate. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 3 de Julio de 1929

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado
correspondiente al día 5 de octubre de 1952
AÑO XVII NUM 279

Núm. 3.682

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de enero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para la provisión en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de 17 de enero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 24), y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto de 1952, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 4 de diciembre de 1940, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

PROVINCIA DE CORDOBA

Baena, don Joaquín Quesada Martínez.

Bémez, don Gumersindo Martínez Fernández.

Fuente Obejuna, don Manuel J. Nuñez Ruiz.

Iznájar, don Domingo Sagardoy López Zalzazar.

Peñarroya-Pueblonuevo, don Antonio Bullón Ramírez.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes citado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid. 3 de octubre de 1952.—
El Director general, José García Hernández.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.686

La Excm. Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1952, adoptó el acuerdo de contratar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para dotar la totalidad de los Ingresos de un Presupuesto Extraordinario para la adquisición de una finca de labor que se ha de ceder al Ministerio del Trabajo, con destino a la instalación de una Universidad Laboral en esta Ciudad, en forma mancomunada con el Ayuntamiento de la Capital y los demás de la provincia, cuyas características son las siguientes:

Contrato tipo autorizado por Orden de 1.º de agosto de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 4 del mismo mes y año).

Importe del préstamo: 13.642.000'00 pesetas.

Interés y Comisión anual: 4'25 por ciento.

Plazo de amortización: 50 años.

Garantías: La Excm. Diputación Provincial asume en su totalidad las responsabilidades del proyectado empréstito, y ésta ha obtenido de todos los Ayuntamientos de la provincia, la conformidad, previos los acuerdos correspondientes, de aportar las cuotas que a cada uno de ellos le han sido asignadas anualmente, y en garantía de su reintegro afectan y gravan los ingresos municipales y de manera especial los siguientes.

a) Arbitrio sobre consumo de bebidas.

b) Recargos sobre las Contribuciones e Impuestos del Estado.

c) Arbitrio sobre consumo de carnes.

d) Derechos por prestación de servicios en el Matadero.

Lo que en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el número 3 del artículo 753 de la Ley de Ré-

gimen Local vigente, se expone al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por plazo de quince días hábiles, para general conocimiento.

Córdoba, 6 de octubre de 1952.—
El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 3.676

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Doña Teresa y Serafina Pineda.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Juan Perea González, Plaza de la Falange, número once.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Veinte y cinco litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadajoz.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentarse el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto corres-

pondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, veinte y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Ayuntamientos

IZNAJAR

Núm. 3.665

Don Francisco Delgado Pino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iznájar.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día primero de septiembre próximo pasado, se anuncia al público la subasta relativa a la reparación y reforma de la Casa Consistorial de este pueblo bajo el tipo de CIENTO VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON NUEVE CENTIMOS.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otros miembros de la Corporación municipal, el día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial del Estado", a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente; extendidas en papel sellado de la clase sexta ajustadas al modelo que se une al correspondiente pliego de condiciones, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESETAS CON VEINTE Y CINCO CENTIMOS, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de reparación y reforma de la Casa Consistorial de Iznájar.

Una vez presentado un pliego, no

podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de habitante en la calle número bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a se comprometo a con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en número y letra), asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Las horas extraordinarias se pagarán a pesetas.

Iznájar, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Delgado.

CABRA

Núm. 3.647

El Alcalde accidental de esta ciudad, hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre próximo pasado, fué examinado el expediente de aprobación de las Ordenanzas fiscales que han de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1953, acordando:

a) Imponer y aprobar por primera vez la Ordenanza reguladora por prestación de servicios de conducción de aguas potables a domicilio.

b) Aprobar las modificaciones introducidas en las de tasa de administración por los documentos que expida o de que extienda la Administración municipal o autoridades municipales a instancia de parte.

Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público, y arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

c) Prorrogar la vigencia de las siguientes:

Renta de agua potable de los manantiales de la Fuente del Río.

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés, bares, etcétera.

Idem sobre edificios y viviendas deshabitadas.

Contribuciones especiales.

Concesión de placas, patentes, tablillas y otros distintivos análogos.

Vigilancia de establecimientos, espectáculos y asparcismos públicos.

Licencias para construcciones y obras.

Licencias de apertura de establecimientos.

Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc.

Servicios de Matadero y acarreo de carnes.

Servicios de alcantarillado.

Servicios del Cementerio municipal.

Conexión de tuberías particulares a la red general de conducción de aguas potables.

Servicios de asistencia en la Casa de Socorro.

Ocupación del Mercado público y piscaderías.

Desagüe de canales y otros a la vía pública.

Apertura de calicatas y zanjas en la vía pública.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Idem con vallas, puntales, aspillas y andamios.

Postes, palomillas, cajas de amarre etc. establecidos sobre el subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Ocupación de la vía pública con veladores, puestos, barracas, casetas de venta, etc.

Parada y situado en la vía pública de carruajes de alquiler o para el servicio de Casinos o Círculos de recreo.

Escapanates, muestrales, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo.

Idem sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Impuesto sobre vinos y sidras de todos clases.

Contribución de usos y consumos.

Recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro en la Contribución Industrial y de Comercio.

Idem sobre el consumo de gas y electricidad.

Idem sobre la Contribución de Utilidades.

Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor.

Idem sobre el incremento del valor de los terrenos.

Idem sobre el consumo de pescados y mariscos finos, y multas municipales, quedando expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los interesados legítimos y formular a las mismas las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 3 de octubre de 1952.—Juan Ruiz.—Por mandado de S. S., El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.646

El Alcalde Accidental de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre ppdo. ha sido aprobado un expediente de suplemento de Crédito por transferencia en la cuantía de pesetas 160.688'40, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde la

publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y hacer al mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 3 de octubre de 1952.—Juan Ruiz.—Por mandado de S. S., El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.667

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, el pliego de condiciones facultativas y económicas, para el arriendo en pública subasta de los aprovechamientos de Montanera existentes en la Dehesa Boyal y Egido, de los propios de este Municipio, para oír reclamaciones, conforme al artículo trescientos doce, de la Ley de Régimen Local, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, y se celebrará la subasta el día veintinueve del mes en curso, a las once de su mañana, en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de la Comisión de Policía Rural y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fé del acto.

La subasta será por pujas a la llana durante media hora, y los licitadores presentarán los documentos que acrediten su personalidad, así como la carta de pago de haber depositado en la Caja Municipal, o en metálico sobre la mesa, el cinco por ciento de tasación del producto, que ha sido fijado en la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS.

El depósito provisional, deberá elevarse al diez por ciento del Importe del remate en concepto de fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes al de la subasta, por la persona que haya obtenido la adjudicación.

Los aprovechamientos empezarán al siguiente día de aquel en que se haga la adjudicación definitiva, y terminarán el día treinta y uno de diciembre del corriente año, y sin que estos aprovechamientos, en nada impidan al Ayuntamiento, ejecutar aprovechamientos de corta para carboneo, etc.

El Ayuntamiento, podrá ejercitar el derecho de tanteo, en la forma y plazos que para ello se hallan establecidos, y los licitadores podrán concurrir por sí o por otra persona con poder bastante.

Los aprovechamientos se utilizarán única y exclusivamente con ganado de cerda, debidamente ensortijados.

Si la subasta no pudiera efectuarse, por falta de licitadores, se celebrará una segunda dentro de los cinco días siguientes, con sujeción estricta a las normas fijadas para la primera, y si en esta segunda quedara desierta, el Ayuntamiento hará uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo trescientos once del citado texto articulado.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, reintegro del expediente, la parte proporcional que haya aumentado en la contribución Rústica la finca que nos ocupa, y cuantos tengan relación con el mismo.

Villanueva del Rey, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde accidental, Francisco Dávila.

ADAMUZ

Núm. 3.653

Confeccionado el Padrón de la clase C, de los vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto por Patente Nacional de circulación de automóviles que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante la segunda quincena de dicho mes.

Adamuz, a 30 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

BELMEZ

Núm. 3.655

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 del actual mes de octubre, un expediente de transferencia de crédito de unos artículos a otros, dentro del presupuesto ordinario de gastos en vigor, queda expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes los habitantes y entidades radicantes en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público para general conocimiento.

Belmez, a 4 de octubre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

LOS BLÁZQUEZ

Núm. 3.656

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Blázquez, hace saber:

Que formados por la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos o Padrones de Vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles y tributación por contribución de Usos y Consumos e Industrial de la clase B, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1953, están expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante los primeros quince días del próximo mes de octubre, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes quince días del mismo mes en cumplimiento de cuanto se ordena.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Los Blázquez, 29 de septiembre de 1952.—Andrés Dueñas.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 3.657

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canete de las Torres, hace saber:

Que formados por la Secretaría de

este Ayuntamiento los Padrones de los vehículos sujetos a la Contribución Industrial y a la de Usos y Consumos (Patente Nacional de Circulación de automóviles), de las clases A, B, C y D, para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en dicha Secretaría durante los primeros quince días del próximo mes de octubre, admitiéndose reclamaciones contra los mismos hasta final del citado mes.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se hace público para general conocimiento.

Canete de las Torres, 30 de septiembre de 1952.—El Alcalde, A. Torralbo.

Núm. 3.658

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canete de las Torres, hace saber:

Que formado, y aprobado en principio por la Comisión Permanente, un expediente de habilitación y suplemento de varios créditos del vigente presupuesto ordinario de gastos, a cubrir en parte con el superávit resultante de la liquidación del último presupuesto y el resto mediante transferencias de unos a otros capítulos, artículos y partidas del de gastos del ejercicio en curso, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones o reparos que estimen oportunas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen local, de 16 de diciembre de 1950, se hace público para general conocimiento.

Canete de las Torres a 4 de octubre de 1952.—El Alcalde A. Torralbo.

DOS TORRES

Núm. 3.659

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1953, ésta se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y entablar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres, 3 de octubre de 1952.—J. Blanco.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.661

Confeccionadas las Listas Cobratorias de la Contribución Rústica de este término Muni. Ipai, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles a contar de la fecha de la presente publicación, pudiendo ser examinadas por los interesados, los que presentarán las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo determinado sobre el particular.

Fuente la Lancha, a 6 de octubre de 1952.—Eulogio Plaza.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.664

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formados los padrones del impuesto de Patente Nacional, de las clases A, B y C, para el próximo año de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1 al 15 del corriente mes, durante cuyo plazo y los quince días siguientes pueden formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Fuente Palmera, 1 de octubre de 1952.—El Alcalde, Francisco Reyes.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.666

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que aprobada por este Ayuntamiento Pleno la suplementación de créditos de diferentes Capítulos y artículos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de este Ayuntamiento, con el fin de nutrir las consignaciones de algunos Capítulos y Artículos del mismo, queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles el expediente que a tal fin se instruye en esta intervención de Fondos, para oír reclamaciones, si así procediere.

Villanueva de Córdoba, a 3 de octubre de 1952.—El Alcalde, A. Fernández.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.685

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que, confeccionados los Padrones de la Matrícula Industrial para el próximo ejercicio de 1953, se anuncia su exposición al público durante quince días, para que en mencionado plazo, se puedan presentar y atender las reclamaciones que pudieran presentarse.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en referidos documentos.

Priego de Córdoba, 6 de octubre de 1952.—Manuel Mendoza Carreño.

FERNAN-NUREZ

Núm. 3.660

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionado el Padrón de la Contribución Industrial sobre Patente Nacional de Automóviles en sus clases B, B (Omnibus) y C, así como el padrón de Usos y Consumos en sus clases A y D, que habrán de regir en el próximo año de 1953, a tenor de lo preceptuado en la circular número 3.254, de fecha 2 del actual, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de octu-

bre y se atenderán las reclamaciones que por los interesados se presenten en la segunda del mencionado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán Núñez, a 30 de septiembre de 1952.—Pedro Laguna.

Núm. 1.615

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1952 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones legales.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 5

Preside el primer Teniente Alcalde don Fernando Miranda Cuesta, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acordó:

Que pase a informe de sus jefes respectivos instancias presentadas por varios empleados municipales solicitando anticipos reintegrables.

Aprobar las cuentas presentadas por el representante en Córdoba don Miguel Zamora, correspondientes al 3.º y 4.º trimestres del pasado 1951.

Quedar enterada que la leche vendida al público está en buenas condiciones.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el primer Teniente de Alcalde don Fernando Miranda Cuesta y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acordó:

Facultar a la Presidencia para conceder gratuitamente los servicios de beneficencia en caso de enfermedad grave a los guardias municipales de este Ayuntamiento que así lo solicitan.

Conceder un anticipo de mil pesetas al Cabo de la Guardia municipal don Juan Alvarez Hidalgo.

Conceder un anticipo de 500 pesetas a cada uno de los guardias don Fernando Rubio del Moral, don José Gutiérrez Martín y don Gonzalo Arias.

Conceder dos mensualidades a los empleados don Fernando Torres y don Antonio García Ibáñez.

Que por el Alarife se informe la instancia de don Francisco González solicitando la suspensión de obras de adaptación de un Circo Gallístico en la planta alta de su vivienda.

Aprobar la certificación n.º 5 presentada por don José Rebollo relativa a la construcción del mercado municipal.

Quedar enterada que durante la semana que finaliza la leche vendida al público estaba en buenas condiciones.

Aprobación de facturas.

Sesión ordinaria del día 19

Preside don Fernando Miranda Cuesta y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Acceder a la solicitud de don Francisco González, de que se tenga por no presentado su escrito de 9 del actual por el que pedía la suspensión de las obras efectuadas en la planta alta de su domicilio.

Hacer la propuesta al Pleno para la adjudicación de los servicios del matadero de las solicitudes presentadas ha expresado concurso.

Aprobar las cuentas que presenta de su gestión recaudatoria durante 1951 don Fernando García Luna de exacciones municipales no arrendadas.

Quedar enterada de que la leche vendida al público estaba en buenas condiciones.

Aprobación de facturas.

Sesión ordinaria del día 26

Presidida por don Fernando Miranda Cuesta, aprobado el borrador de la anterior se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia se acordó: Conceder permisos de obras a don Sebastián Acosta Vela y don Rafael Villar Gallego.

Quedaron enterados de que la leche vendida al público estaba en buenas condiciones.

Aprobación de facturas.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 2

Preside don Fernando Miranda Cuesta y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Conceder permiso de obras a don José Hidalgo Villalba.

Conceder al guardia municipal don Rafael Colado Tapiador un anticipo reintegrable de 500 pesetas.

Conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que contrate con los componentes de la Banda de Música.

Quedar enterados de que la leche vendida en la semana que finaliza hoy estaba en buenas condiciones.

Aprobación de facturas.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el Primer Teniente Alcalde don Fernando Miranda Cuesta y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Dirigir oficio al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en suplica de informe sobre si la Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de enero de 1952 afecta a los Jueces Comarcales.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el 4.º trimestre de 1951.

Se dió cuenta de que la leche vendida durante esta semana estaba en buenas condiciones.

Aprobación de facturas.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el Primer Teniente Alcalde don Fernando Miranda Cuesta y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acordó:

Desestimar la petición de doña Catalina Rider Gómez, de que le sea

elevada la renta que percibe por la casa número 46 arrendada al Ayuntamiento con destino a vivienda de una Escuela Nacional.

Autorizar a don Matías López Villarejo para verificar obras en casa de su propiedad.

Socorrer con 40 pesetas a Catalina Ruiz para trasladarse al Hospital provincial.

Quedar enterados de que durante la semana que finaliza hoy la leche vendida al público estaba en buenas condiciones.

Aprobación de facturas.

Quedar enterados de la liquidación hecha como Cupo definitivo de compensación municipal por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, correspondiente al ejercicio de 1950, señalando la suma de 298.283 28 pesetas.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el Alcalde don Fernando Miranda Cuesta y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Conceder permiso de obras a don Antonio Susin Garrido.

Aceptar la fianza personal que ofrece el contratista de los servicios de recogida de basuras a domicilio durante 1952, proponiendo a don Francisco Sánchez Costas.

Examinadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951, se acordó que las de Fondos o Caudales y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, las examinen y emita informe el señor Interventor y las restantes queden sobre la mesa a disposición de la Comisión de Hacienda, las que serán expuestas al público durante 15 días.

Quedar enterados de que la leche vendida al público en la semana que finaliza estaba en buenas condiciones.

Aprobación de facturas.

También se aprobó provisionalmente la cuenta de Depositaria correspondiente al 4.º trimestre de 1951.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el Alcalde Accidental don Fernando Miranda Cuesta y una vez aprobado el Borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Quedar enterados del oficio del Instituto de Colonización participando que en 14 de septiembre pasado fué cursada la instancia, memoria y certificación dirigida a la Dirección General del Instituto solicitando parcelación de fincas en este término.

También quedaron enterados de que por la Alcaldía se había suscrito este Ayuntamiento a la Revista Siembra, por un año.

Quedar enterados de que en el Boletín Oficial del Estado núm. 57 aparece la convocatoria para proveer en propiedad la plaza de Interventor de fondos.

Conceder permiso a don Martín Gómez Giménez para reedificar una casa de su propiedad.

Conceder un mes de permiso al

Depositario don Pedro Crespo Laguna para someterse a operación quirúrgica.

Reconocer un segundo quinquenio al empleado don Bernardo Ramírez Bonilla.

Devolver la fianza provisional que depositó para la subasta de recogidas de basuras a don Joaquín Rider Rosal.

Hacer las oportunas gestiones para conseguir la subvención de 60 000 pesetas para la construcción del mercado.

Quedar enterados de que la leche vendida al público está en buenas condiciones.

Aprobación de facturas.

Quedar enterada del acta levantada por la Inspección de Hacienda de la situación tributaria que corresponde por los años 1947 al 1951 por el concepto de indemnización por caso-habitación para el Magisterio.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el Alcalde accidental don Fernando Miranda Cuesta y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión acordó:

Conceder permiso al empleado don Bartolomé Ariza Espejo para someterse a operación quirúrgica.

Autorizar a don Francisco Jiménez Morales para colocar un zócalo en la fachada de la casa que habita.

Anular varios recibos por contribuciones especiales giradas a personas por la construcción del mercado por tratarse de error de la administración al confeccionarlos y desestimar las reclamaciones presentadas por vecinos de ésta contra citadas contribuciones especiales.

Sancionar con doscientas pesetas a Juan Cabrera Serrano y con cien a José Ariza Villalba por vender leche aguada.

Aprobación de facturas.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Alcalde accidental don Fernando Miranda Cuesta y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acordó:

Quedar enterada de la Circular n.º 897 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolviendo las consultas que han motivado la Orden de 18 de enero de 1952 del Ministerio de la Gobernación.

Dirigirse a la Junta Provincial del Pazo en suplica de que sea concedida la subvención de 73.000 pesetas para poder terminar la construcción del mercado.

Reconocer el primer quinquenio por servicios prestados, al Guardia municipal don Joaquín Almagro Pedroza.

Reconocer el primer quinquenio a don Gonzalo Arias Losada.

Conceder una bovedilla en propiedad a don Cristóbal Acevedo Gil, en el patio 4.º de San José del Cementerio Municipal.

Conceder permiso de obras a los vecinos de ésta don José Camas Martínez, don Pedro Perales Tejedoras y don Félix Villalba Romero.

Socorrer con 40 pesetas a Salvador Díaz Raya para trasladarse al Hospital.

Desestimar las reclamaciones presentadas contra sus cuotas relativas a contribuciones especiales por la construcción del mercado, por don Juan Pavón Mendoza, José Alcántara Castaño y don Rafael Rodríguez Ramírez, y estimar las de don Francisco Morales Márquez, don Francisco Naranjo Serrano y doña María Catalina Cañero Díaz.

Quedar enteradas de que la leche vendida al público estaba en buenas condiciones.

Aprobación de facturas.

Aprobar la certificación n.º 6 de las obras en construcción del Mercado de Abastos presentada por el Arquitecto don José Rebollo Diez.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el Alcalde accidental don Fernando Miranda Cuesta y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, la Comisión acordó:

Condonar la multa que se impusiera a don Miguel Tejedoras Osuna.

Conceder permiso al Alarife Municipal para someterse a operación quirúrgica.

Conceder permiso de obras a don Juan Sánchez Rosal.

Gratificar con 100 pesetas al auxiliar de estas oficinas don Antonio Torres Jurado.

Dar cuenta de los análisis verificados en muestras de leche destinadas al abasto.

Aprobación de facturas, presentadas por Intervención

Sesión ordinaria del día 29

Preside el Alcalde accidental don Fernando Miranda Cuesta y una vez aprobado el borrador de la anterior se acordó:

Darse por enterada del escrito de la Jefatura de Obras Públicas relativo a solicitud de concesión para el establecimiento de una línea de transporte de viajeros por carretera entre La Rambla a Estación de Fernán Núñez.

Que a partir de abril próximo la encargada de la limpieza de las Escuelas Nacionales percibirá por su trabajo la cantidad de 150 pesetas mensuales.

Socorrer con 40 pesetas a Carmen Parrado para trasladar a una hija al Hospital.

Nombrar comisionado a don José Hidalgo para que el próximo día 31 acompañe a la Caja de Recluta de Lucena a mozos de 1951.

Quedar enterada de que durante la semana que finaliza, la leche vendida al público estaba en buenas condiciones.

Aprobación de facturas.

Fernán Núñez, 16 de abril de 1952.

Don Cipriano Crespo Calvo, Secretario Letrado del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual

Y para que conste y remitir el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, libro el presente visado por el Sr. Alcalde, en Fernán Núñez a 21 de abril de 1952.—Cipriano Crespo.—V.º B.º El Alcalde, Fernando Miranda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA